



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre cuatro (04) del dos mil veinte (2020).

*Asunto: Proceso No. 2018- 00134- 00
Auto de sustanciación No. 728*

CORRASE traslado del TRABAJO DE PARTICIÓN allegado por la auxiliar de la justicia designada por el despacho a los interesados por el término de cinco (5) días durante los cuales se podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (art. 509 C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ